Las modificaciones que deban realizarse en el Plan de Centro, bien como consecuencia del proceso de autoevaluación del curso 2020-2021 o a propuesta del director/a en función de su proyecto de dirección o como consecuencia de todos los aspectos recogidos en las diferentes normas publicadas con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, han sido aprobadas en el claustro del día 8 de noviembre de 2021.

• La LOMLOE atribuye a los Consejos Escolares la competencia de aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la LOE (Proyecto Educativo, Proyecto de Gestión y Normas de Organización y Funcionamiento).

• Las modificaciones se registrarán en Séneca y se incorporarán a la página web del centro.

A continuación se detallan dichas modificaciones:

8. EVALUACIÓN

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES. NORMATIVA.

Novedades

-Promoción

• El art. 20 de la LOE modificada por la LOMLOE, dispone:

“Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional”.

• Será preciso atender al desarrollo normativo de carácter básico que dicte el Gobierno mediante Real Decreto para la etapa de educación primaria, así como a la regulación autonómica correspondiente.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ANEXO XXI

8.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

ANEXO XXII

8.6. PERFIL DE SALIDA DEL ALUMNADO.

El Perfil de Salida debe ser la herramienta clave que ha de dar continuidad, coherencia y cohesión a la progresión del alumnado en el desempeño competencial entre las etapas que integran la enseñanza básica.

Para cada una de las ocho competencias se han descrito una serie de descriptores competenciales que concretan y contextualizan la adquisición de las competencias clave en un contexto escolar y en el proceso de desarrollo personal, social y formativo del alumnado, que debe extenderse mucho más allá del final de la educación básica.

El Perfil de salida contextualiza los aprendizajes, planteando la adquisición de competencias que permitan responder con creatividad y eficacia a los retos relacionados con ámbitos de la vida real de gran relevancia para el propio estudiante y para la sociedad. Así, se plantea como objetivo que, al término de la educación básica, el alumnado haya adquirido las competencias que le permitan:

- **Desarrollar el sentido de la responsabilidad para adoptar hábitos de vida saluda**ble, siendo consciente de sus propias necesidades físicas y emocionales y del impacto de sus actos sobre su bienestar físico y mental, adoptando hábitos saludables y comprendiendo el impacto de determinadas decisiones sociales sobre el bienestar individual.
- **Planificar un proyecto de vida personal, basado en un buen conocimiento de sí mismo y de sus potencialidades,** adoptando estrategias para proyectar su futuro e integrarse en la sociedad adulta, teniendo en cuenta también el bienestar de los demás.
- **Establecer una actitud activa de protección del medioambiente, haciendo un uso responsable de los bienes y servicios y siendo consciente de los aspectos sociales, económicos y éticos del consumo y de la necesidad de construir un entorno saludable basado en el desarrollo sostenible.**
- **Ejercer un juicio crítico, ético y estético respecto al uso de las tecnologías**, valorando sus beneficios y riesgos, así como respecto a los medios de comunicación, respetando los derechos individuales y colectivos.
- **Hacer suyos los valores democráticos, participando activamente en actividades cooperativas y solidarias y adoptando una cultura de respeto a la diversidad, de resolución pacífica de los conflictos** y de defensa del bien común. Para contribuir a la coherencia, cohesión y armonización que la LOMLOE exige al sistema educativo

En definitiva, el perfil de salida serán un conjunto de Descriptores operativos de las Competencias Clave en la Enseñanza Básica que permiten organizar los aprendizajes del currículo en torno a las diferentes áreas o materias y son los referentes para establecer los saberes básicos asociados a las mismas cuyo aprendizaje y evaluación se realizará de manera competencial.

- ***Competencia en comunicación lingüística.***
- ***Competencia plurilingüe.***
- ***Competencia matemática.***
- ***Competencia en ciencia y tecnología (STEM, por sus siglas en inglés).***
- ***Competencia digital.***
- ***Competencia personal, social y de aprender a aprender.***
- ***Competencia ciudadana.***
- ***Competencia emprendedora.***
- ***Competencia en conciencia y expresión culturales.***

Este planteamiento implica modificaciones importantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que debe adoptar una perspectiva globalizadora.

Entre las competencias clave se integran capacidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las capacidades de comunicación y negociación, las capacidades analíticas, la creatividad y las capacidades interculturales, imprescindibles para la convivencia, para combatir desigualdades y violencias, y para la empleabilidad futura de nuestros jóvenes de hoy, que deberán trabajar en un entorno variable en el que será necesario saber adaptarse a los cambios.

SABERES BÁSICOS DEL ALUMNADO DEL CENTRO DE SALIDA

Además de las competencias claves recogidas en la LOMLOE, haremos hincapié estos rudimentos básicos necesarios para el desenvolvimiento autónomo en la vida cotidiana.

1.- Que sepan emplear la lengua oral y digital con distintas finalidades aplicando las normas socio-comunicativas y las estrategias para el intercambio comunicativo, transmitiendo ideas, sentimientos y emociones con claridad, orden y coherencias

2.- Que utilicen un vocabulario rico y adecuado a su edad como base para comprender el sentido de diferentes tipos de textos y diferenciar entre ideas principales y secundarias.
3.- Que sean capaces de transmitir las ideas con claridad, coherencia y corrección
4.- Que puedan redactar y resumir textos aplicando las normas ortográficas y distinguiendo las ideas principales y las secundarias como ejercicio de comprensión lectora.
5.- Que lean en voz alta, con velocidad, fluidez, entonación adecuada usando las reglas que rigen la lectura.
6.- Que sepa manejarse con cierta competencia oral y escrita en una L2 (inglés).
7.- Lee, escribe y ordena en textos numéricos y de la vida cotidiana, números (naturales, fracciones y decimales hasta las milésimas), utilizando razonamientos apropiados.
8.- Realiza operaciones con números naturales: suma, resta, multiplicación y división.
9.- Conocer, utilizar, hacer estimaciones y expresar con precisión las unidades de medida: tiempo, longitud, superficie, capacidad, peso, masa…
10.-Analizar y comprender el enunciado de los problemas.
11.-Ser capaces de trabajar en grupo asumiendo roles y responsabilidades en pos de un objetivo común.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

NORMATIVA a tener en cuenta:

-Decreto 181/2020 de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

-Circular informativa sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en primaria, secundaria y bachillerato de 25 de febrero de 2021 de la DG de atención a la divesidad, participación y convivencia escolar.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia.

- Protocolo de Atención a Personas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Tipos actuaciones:

I. Medidas generales de atención a la diversidad.

II. Programas de atención a la diversidad.

III. Medidas específicas de atención a la diversidad.

IV. Programas de adaptación curricular.

I. MEDIDAS GENERALES (art. 12 de la Orden de 15 de enero de 2021)

• Integración en ámbitos de conocimiento.

• Apoyo en grupos ordinarios mediante segundo profesor/a.

• Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental.

• Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

• Acción tutorial.

• Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.

• Actuaciones de coordinación en el tránsito entre etapas.

• Actuaciones de prevención y control del absentismo.

• Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica (horario de autonomía de los centros).

II. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (art. 13 - 17 de la Orden de 15 de enero de 2021)

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

• Alumnado que no promociona.

• Alumnado que promociona con áreas pendientes.

• Alumnado que según tutor/a o equipo docente y/o equipo de orientación presente dificultades de aprendizaje.

• Alumnado con dificultades en competencia en la competencia en comunicación lingüística.

• Alumnado DIA (sustituye a las adaptaciones no significativas).

• Alumnado COM (sustituye a las adaptaciones no significativas).

Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de refuerzo.

Programa para alumnado con dificultades en competencia en comunicación lingüística:

• El alumnado podrá cursar este programa de refuerzo de LCL en lugar de 2a LEx.

• Si ha cursado este programa en alguno de los cursos de 3er ciclo, podrá incorporarse a 2a LEx, siempre que según el equipo docente asesorado por el equipo de orientación y con el conocimiento de los tutores legales, haya superado las dificultades de aprendizaje.

• No contemplará calificación final ni constarán en los documentos de evaluación.

• Se utilizará el término “EX” (exento) en la casilla de la 2a LEx.

II. **PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

• Alumnado altamente motivado.

• Alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de enriquecimiento.

III. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (art. 18 de la Orden 15 enero de 2021)

→ Modificación de los elementos curriculares.

• Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal.

• Adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para acnee.

• Adaptaciones curriculares significativas de los elementos curriculares.

• Programas específicos para el tratamiento personalizado de neae.

• Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

• Atención alumnado con carencias en comunicación de lengua castellana – ATAL.

• Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o domiciliaria.

IV. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR (art. 19 - 22 de la Orden 15 enero de 2021)

→ acneae y evaluación psicopedagógica

• Adaptación curricular de acceso – acnee.

• Adaptaciones curriculares significativas – acnee.

• Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales – ACAI.

TRÁNSITO ENTRE ETAPAS

Coordinación entre Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía.

La Escuela Infantil o el Centro de Educación Infantil elaborarán un informe de evaluación individualizado al final del primer ciclo. (Anexo V)

La Escuela Infantil o el Centro de Educación Infantil cumplimentarán el resumen de la escolaridad. (Anexo II)

5. PROCEDIMIENTO (LÍNEAS GENERALES) PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.

5.2.1. PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE INFANTIL Y PRIMARIA.

Coordinación entre Educación Infantil y Educación Primaria (Capítulo V. Orden 15/01/2021)

Equipos de tránsito.

-Al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas.

-Durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria. En este sentido el equipo de transito estará integrado por:

Los tutores de infantil, los tutores del primer ciclo de primaria, la profesora de PT, la orientadora, la jefa de estudios y la directora del centro.

- Las jefaturas de estudios de los centros respectivos concretará el calendario de las reuniones. Dicho calendario aparece especificado junto con el resto de reuniones del año.

- Los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito.

Ámbitos de coordinación.

-Coordinación curricular.

-Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad.

-Coordinación del proceso de acogida de las familias.

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR E TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Criterios referidos al aprovechamiento del tiempo en el aula.

● A la hora de entrada y siguiendo nuestras medidas sanitarias, el alumnado de 3º ciclo no realizará filas con el fin de agilizar las subidas y optimizar el tiempo de actividad lectiva.